



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 30/04/2026

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **30/04/2026**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP) Se incorpora en el punto 3.4, siendo las 11:46 horas.
D. Javier Díaz Jurado (VOX)
D. Agustín Jiménez Inverno (VOX)

CONCEJALES EXCUSADOS:

D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP), excusado por el Sr. Alcalde por tener una reunión y que se incorporará a lo largo del Pleno.

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. Sandra María Antón García

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen a continuación se recogen íntegramente en la correspondiente Videoacta de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1.f) y 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL Ver firma LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26 Ver sello			



En la presente acta se reflejan de forma sucinta las deliberaciones, las incidencias producidas y el sentido del voto de los miembros asistentes, haciéndose constar por escrito únicamente aquellas intervenciones cuya incorporación literal haya sido solicitada expresamente.

Enlace videoacta: <https://www.youtube.com/watch?v=3ErdEaT3ZAQ>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género. Y en contra del acoso escolar.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26/02/2026 ORDINARIA, 20/03/2026 ORDINARIA Y 20/04/2026 EXTRAORDINARIA

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 26/02/2026 ordinaria, 20/03/2026 ordinaria y 20/04/2026 extraordinaria.

Antes de comenzar el Pleno, los Concejales de Vox, dirigidos a la Técnico de Secretaría General, solicitan varias modificaciones en las actas, en el Acta de febrero, punto 3.2 en relación a Igualdad, su voto fue en contra y se rectifica en el Acta y en el Certificado de Acuerdo de Pleno. En cuando al Acta extraordinaria de abril, asiste Agustín y no Javier, se subsanan ambas actas.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

El Sr. Alcalde expone al Pleno los siguiente comunicados oficiales:

- En cuanto a obras y mejoras:
 - Fin de la Calle Ntra. Sra. de la O.
 - Fin de la Calle Lisa.
 - Obras de mejoras en Camino de Jerez con Vía Láctea.
 - Avances en las obras del Edificio del Alzheimer.
 - El Punto Limpio está pendiente de abrir.
 - Las obras de la OMIC van lentas pero están avanzando y espera que estén finalizadas antes del comienzo del verano.
 - Fin de las obras de los aseos de la Plaza de Abastos.
 - Se ha terminado el refugio de animales.
 - Playa Micaela, a la espera del Acta de inicio.
 - Las obras del CEIP Argonautas están en la segunda planta.
 - Finalizadas las obras de la Escuela Infantil Pepita Pérez.
 - Ya están licitado el autobús urbano.
 - La Iluminación led del casco urbano está en Contratación.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26 - 2/21 - Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2026 13:31:00		





- El proyecto del parking subterráneo está hecho.
- Ya conocemos a quien corresponden las obras del apeadero.
- Mejoras de Acerados.
- 500.000 euros para reasfaltados.
- Arreglos en la Calle San José.
- Mejoras y pintado Espacio Escénico del Parque Blas Infante.
- Arreglos de caminos.
- Ya tiene la autorización para Pastrana.
- Mejoras en el Camino de los Rizos.
- El agua de riego de la depuradora está a falta de un trámite de Endesa.
- Está solicitado el Municipio Turístico Rocío Jurado.
- Arreglos en los accesos de Playas.
- Apertura de Hotel Village y Sercotel.
- Reducción de la eficiencia energética de todos los colegios, están haciéndolo ahora en el CEIP Cristo de las Misericordias.
- Comenta la Sentencia del Tribunal de Cuentas, que le exigen el pago de su patrimonio personal y familiar la devolución de 285.000€, que no está conforme con parte de la sentencia y que la va recurrir.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.1. PROPUESTA RESOLUTIVA CONJUNTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR (ED)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El Sr. Alcalde, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana y la Concejala Delegada de Educación, Dña. Virginia Porras, presentan este Manifiesto como una declaración de unidad firme frente a una de las mayores preocupaciones de nuestra comunidad educativa. Con motivo del **Día Mundial contra el Acoso Escolar (2 de mayo)**, esta Administración no quiere dejar pasar la oportunidad de pronunciarse públicamente contra esta lacra social, reafirmando una vez más nuestro rechazo absoluto a cualquier forma de violencia en las aulas.

Nuestro compromiso no es nuevo; se remonta al año **2023**, hito fundamental en el que Chipiona inició su andadura estratégica al adquirir la distinción y responsabilidad de ser **Ciudad Antibullying**. Este reconocimiento no es solo un título, sino un compromiso activo que consiste en la implementación de protocolos de "tolerancia cero", la formación continua de los agentes sociales y la creación de una red de protección permanente para nuestros menores. Para Chipiona, ser declarada Ciudad Antibullying supone situar el bienestar emocional de nuestra infancia en el centro de la agenda pública, proyectando la imagen de un municipio seguro, solidario y valiente que no mira hacia otro lado ante el sufrimiento escolar.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



En esta hoja de ruta, hemos dado un paso decisivo con la **creación de la primera Mesa contra el Acoso Escolar de Chipiona**, cuya sesión constitutiva se celebró con éxito el pasado **el 21 de enero de 2026**. Este órgano de trabajo pionero permite coordinar de forma efectiva a todos los agentes implicados — centros, familias y administración— para garantizar entornos de aprendizaje seguros.

En este avance ha sido vital la implicación directa de la **Asociación ABSA**, con su presidente **José Manuel Parada y su gran equipo** al frente. Queremos trasladarles nuestro más sincero agradecimiento por su labor de guía y asesoramiento técnico, felicitándoles públicamente por los **recientes reconocimientos** que han obtenido a nivel nacional, los cuales avalan la excelencia de su proyecto y refuerzan nuestra alianza estratégica.

El acoso escolar vulnera los derechos fundamentales, atenta contra la dignidad y compromete el desarrollo personal y académico. Por ello, el Ayuntamiento de Chipiona renueva sus compromisos para:

- Ejercer un **rechazo absoluto** en cualquier ámbito relacionado con el acoso escolar.
- Fortalecer la **Mesa contra el Acoso Escolar** como herramienta de prevención y respuesta rápida.
- Garantizar la **detección temprana** con canales seguros para que las víctimas puedan expresarse sin miedo.
- Intervenir con eficacia, protegiendo a las víctimas y reeducando a quienes ejercen el acoso.
- Brindar **apoyo permanente** a las familias y al profesorado.
- Promover una cultura basada en el **respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión**.

Hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía de Chipiona: el silencio nunca debe ser una opción. Denunciar, acompañar y educar son responsabilidades colectivas. El futuro de nuestra sociedad depende del bienestar de nuestros jóvenes, y solo desde este compromiso conjunto podremos garantizar una educación libre de violencia.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar íntegramente el Manifiesto Institucional con motivo del Día Mundial contra el Acoso Escolar, asumiendo el Ayuntamiento de Chipiona los compromisos de rechazo, detección, intervención y apoyo descritos en el cuerpo de esta propuesta.

SEGUNDO. Ratificar la vigencia de la distinción de Chipiona como "Ciudad Antibullying", impulsando las políticas transversales necesarias para mantener

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

los estándares de protección y seguridad en nuestra comunidad educativa

TERCERO. Consolidar la Mesa contra el Acoso Escolar de Chipiona como el instrumento técnico esencial de coordinación entre los centros educativos, las familias y los servicios municipales.

CUARTO. Expresar una felicitación pública institucional a la Asociación ABSA y a su presidente, D. José Manuel Parada, por los reconocimientos nacionales obtenidos, agradeciendo su colaboración fundamental en la hoja de ruta estratégica de este municipio.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres, y proceder a su publicación para general conocimiento de la ciudadanía."

3.2. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX FRENTE AL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026, ACORDÓ LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA AGENDA URBANA CHIPIONA 2030 (SG)

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU), cuatro abstenciones (4 PSOE) y dos votos en contra (2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Por el Grupo Municipal, VOX se ha registrado con n.º R.E.: 6903/2026 de fecha 26/03/2026, Recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que acordó la aprobación definitiva de la Agenda Urbana Chipiona 2030.

Concretamente se solicita por el grupo municipal Vox lo siguiente:

PRIMERO.- Que se admita el presente recurso.

SEGUNDO.- Que se declare la anulabilidad del acuerdo de aprobación definitiva de la Agenda Urbana Chipiona 2030 adoptado por el Pleno en fecha 26 de marzo de 2026.

TERCERO.- Que se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a la resolución de alegaciones, procediendo a: Emitir informe debidamente motivado en Derecho. Analizar la totalidad de los escritos presentados.

Durante el periodo de exposición pública de la aprobación de la Agenda Urbana se presentaron alegaciones por el Grupo Municipal VOX y por la asociación CANS, siendo las primeras desestimadas en su integridad mediante informe técnico de fecha 16 de marzo de 2026.

En el acuerdo de pleno se adoptaron los siguientes acuerdos: *PRIMERO. ADMITIR COMO RECOMENDACIONES las alegaciones presentadas por la asociación CANS, instruyendo a la Delegación de Promoción de la Ciudad para su traslado a las*

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26		



áreas municipales correspondientes en la fase de implementación de los proyectos. SEGUNDO. DESESTIMAR la totalidad de las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Díaz Jurado, en representación del Grupo Municipal VOX, por cuanto su contenido se opone frontalmente a la naturaleza estratégica de la Agenda Urbana y carece de sustento jurídico que invalide el procedimiento seguido. TERCERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de la Agenda Urbana Chipiona 2030 como instrumento que sirva de guía para la coordinación de actuaciones municipales, la búsqueda de financiación para la mejora de los servicios públicos que el Ayuntamiento de Chipiona presta a la ciudadanía y el fortalecimiento de la cohesión social y económica del municipio. CUARTO. PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona para general conocimiento.

Visto el informe emitido por la Secretaria General en fecha 20.04.2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Francisco Javier Díaz Jurado, en representación del Grupo Municipal VOX, confirmando en todos sus términos el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de Planificación a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Grupo Municipal Vox, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo."

3.3. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº22. (I)

El Pleno por once votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 2 Vox) y cuatro votos en contra (4 PSOE), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En fecha 16.04.26 se emite Providencia del Concejal Encargado de Playas en la que se solicita se proponga al Pleno de la Corporación la derogación de la Ordenanza Fiscal nº22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS visto el informe emitido por el Encargado de Playas de fecha 16/04/2026, por cuanto:

"1. Las playas forman parte del dominio público marítimo-terrestre estatal conforme a la Constitución Española y a la Ley 22/1988, de Costas. El Ayuntamiento no es titular del bien demanial y no puede establecer una tasa por ocupación de un dominio público, al no ser de su competencia. Por tanto, Las entidades locales pueden establecer tasas por utilización privativa del dominio público local o por servicios de competencia local, no sobre bienes

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

estatales como el DPMT.

2. No cumple con los requisitos detallados en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL, por el cual se regulan las Ordenanzas Fiscales.

3. debido a su antigüedad, se encuentra totalmente desfasada, tanto en los precios, como en sus epígrafes, ya que no se contemplan nuevas tipologías de ocupación ni de prestación de servicios de playas. Por tanto, no responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El procedimiento para la derogación de ordenanza fiscal es el siguiente:

Aprobación provisional del Acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Exposición pública por término de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Publicación del Anuncio de exposición en un diario de los de mayor difusión de la provincia (artículo 17 TRLRHL).

Publicación de anuncio en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Resolución por el pleno de las reclamaciones presentadas, en su caso, aprobación definitiva o elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación (art. 17.3 TRLRHL).

Publicación del acuerdo de derogación de la ordenanza en el BOP (sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación). Publicación en el Portal de Transparencia (artículo 6.1 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y artículo 10.1.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.)

En cuanto al quórum necesario para la aprobación del acuerdo de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su modificación redactada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para la adopción de acuerdos de imposición y ordenación de recursos propios de carácter tributario, será necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, al no aparecer en el listado taxativo de materias que requieren el quórum de la mayoría absoluta determinadas en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal y por la Secretaria Municipal, ambos de fecha 20.04.26.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

Por medio de la presente **VENGO A PROPONER** al Pleno:

PRIMERO.- Derogar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL Nº22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SEGUNDO.- Publicar el Anuncio relativo a la derogación provisional de la ORDENANZA FISCAL Nº22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente publicar anuncio en Portal de Transparencia.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en los artículos 17.3 del TRLRHL y 49 de la LRBRL.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Playas, Rentas, Tesorería e Intervención."

Se incorpora D. Paulino Bernal (PP), siendo las 11:46 horas y vota el punto 3.4.

3.4. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE AUTOTAXIS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA. (I)

El Pleno por catorce votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Con fecha 25.10.25 (Registro de Entrada nº 20.453) D. Agustín Contioso Tortolero, en nombre y representación de Asociación del Taxi de Chipiona, con CIF G72191422, presenta solicitud de actualización de las tarifas oficiales del servicio de autotaxis, consistente en la aplicación del IPC acumulado del período 2023 – 2024 (6,1%).

SEGUNDO: Con fecha 17.03.26 se realiza requerimiento a la entidad a fin de que aclare el importe de las tarifas que proponía, a la vista de que se observaban diferencias entre las cantidades de aplicar a las tarifas actuales el incremento solicitado y los importes propuestos.

El citado requerimiento se notifica con fecha 25.03.26.

TERCERO: Con fecha 27.03.26 (Registro de Entrada n.º 7007), la entidad atiende el requerimiento y propone las siguientes tarifas:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



A) TARIFA BASE	
TARIFA 1	
A.1.a. Bajada de bandera	1,52116 €
A.1.b. Kilómetro recorrido	0,80002 €
A.1.c. Hora de espera..... 18,55 euros, el ¼ hora	4,92404 €
A.1.d. Carrera Mínima	3,96627 €
TARIFA 2	
A.2.a. Bajada de bandera	1,88173 €
A.2.b. Kilómetro recorrido	1,02537 €
A.2.c. Hora de espera..... 23,17 euros, el ¼ hora	6,15223 €
A.2.d. Carrera mínima	4,92404 €
La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos: - Servicios en sábados, domingos o días festivos, durante las 24 horas. - Servicios nocturnos en días laborables de las 22:00 a las 06:00 horas. - Lunes Santo, Martes Santo y Miércoles Santo, 5 enero, 24 de diciembre y 31 diciembre de las 18:00 a las 07:00 horas.	
TARIFA 3.- FERIA DEL MOSCATEL	
A.3.a. Bajada de bandera	2,21976 €
A.3.b. Kilómetro recorrido	1,27326 €
A.3.c. Hora de espera o parada	30,17522 €
A.3.d. Carrera mínima	6,10716 €
B) SUPLEMENTOS (sobre lo marcado en Tarifas):	
B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (excepto sillas de niños y sillas de discapacitados)	0,50 €
B.2. Recogida de usuarios en servicios concertados en el casco urbano	1,73 €
B.3. Recogida en Costa Ballena, Valdeconejos y zonas rurales	2,31 €
B.4. Carnavales, Virgen de Regla y Romería del Pinar	2,31 €
B.5. Recogida en La Laguna	1,69 €
B.6. Suplemento servicio extrarradio, a partir del 3º kilómetro	4,24 €

Las tarifas anteriores incluyen el IVA a repercutir a los usuarios del servicio de taxi.

Igualmente solicita la inclusión de una cláusula de actualización análoga a la recogida en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, de actualización automática de las tarifas cuando el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5%.

CUARTO: Las tarifas actualmente en vigor son las aprobadas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 13 de fecha 20.01.23.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

QUINTO: Con fecha 17.04.26 se ha emitido informe n.º 54/26 por la Tesorería Municipal, del que puede destacarse lo siguiente:

"PRIMERO.- EL art. 58 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de transporte Público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, establece en sus apartados 2 y 4, lo siguiente:

"2. Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio.

...

4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad."

SEGUNDO: Según lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios del transporte urbano de viajes en automóviles de turismo (autotaxis).

TERCERO: El mismo Decreto 365/2009, establece en su artículo 5, apartados 1 y 2, lo siguiente:

"1. El procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda aprobará mediante Orden el modelo de solicitud para la autorización de establecimiento o modificación de las tarifas incluidas en el ámbito del presente Decreto.

2. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante y título administrativo que habilite para la prestación del servicio, salvo que se trate de una Entidad Local.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



En el caso de transporte urbano en vehículos de autotaxi únicamente se deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación profesional solicitante.

b) *Original o copia debidamente autenticada de la Certificación del Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local.*

En caso de que se hubiera delegado la competencia para la aprobación de las tarifas, se deberá acompañar, además, copia debidamente autenticada del acuerdo de delegación del órgano competente.

c) *Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local.*

d) *Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local.*

e) *Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa.*

f) *La documentación específica que se establezca para cada sector por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Consta en el expediente estudio económico presentado por la Asociación del Taxi de Chipiona sobre la propuesta de modificación presentada.

CUARTO: El Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, establece en su artículo 58.2 que "Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente transcrito, consta en el expediente que se ha dado trámite de audiencia previa a las asociaciones representativas del sector así como de las personas consumidoras.

Consta en el expediente informe del Jefe de Negociado de Registro General de fecha 16.03.26 del que se desprende que no se han presentado alegaciones

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

durante el plazo habilitado al efecto.

QUINTO: El art. 133.1 de la Ley 39/2015 establece lo siguiente:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

Consta publicación del anuncio en el Portal de Transparencia con fecha 10.02.26, sin que conste la presentación de alegaciones o sugerencias al mismo, tal y como se desprende del informe emitido con fecha 16.03.26 por el Jefe de Negociado de Registro General.

SEXTO: La actualización automática de tarifas solicitada por la entidad, debe ser desestimada por cuanto la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, no resulta de aplicación al supuesto que nos ocupa."

Visto cuando antecede, y habiéndose realizado los trámites preceptivos en virtud del Decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de transporte Público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, así como del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, por medio de la presente vengo en PROPONER al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de modificación de tarifas consistente en la aplicación del IPC acumulado del período 2023 – 2024 (6,1%).

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de actualización automática de tarifas por cuanto no resulta de aplicación la Ley 15/2009.

TERCERO.- Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía la autorización de las tarifas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre."

3.5. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 10 (I)

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 10/2026 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2026, con la modalidad de Crédito transferencia de créditos financiado con bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Alta de crédito	Créditos finales
Prog r.	Económi ca	GFA				
410	619.03	2024 2 URB 003	Admón Gral Agric/Ganad/Pe. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reparación de caminos rurales	0 €	14.305,61	14.305,61 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril, con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales
Pro gr.	Econ ómica	GFA				
151	609	2024 2 URB 003	Urb:Plan.gest.ejec.discip. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (FCO. LARA 2023)	22.492,2 7 €	- 14.305,61 €	8.188,66 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 25/06/2026
LA SECRETARÍA GENERAL
de la Administración del Estado, y

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

3.6. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 11 (I)

El Pleno, en primer lugar y a petición del grupo Municipal PSOE, acordó no dejar sobre la mesa por cuatro votos a favor (4 PSOE), nueve votos en contra (6 UxCh y 3 IU) y tres abstenciones (1 PP y 2 VOX), así mismo acordó por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 11/2026 con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2026, con la modalidad de Crédito transferencia de créditos entre partidas de distinta área., de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
941	450.00	Transferencias CCAAPRINCIPAL FRACCIONAMIENTO DEUDA ATA(MMBG)	77.500,00€	-24.097,02€	53.402,98€
410	227.99	Admón Gral Agric/Ganad/Pe.Trabajo s técnicos	2.000,00€	+24.097,02 €	26.097,02€

La intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)

No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis del debate de la votación:

D. José Luis Mellado (IU): Solicita que quede clara a quién corresponden las obras, porque si corresponden a la Comunidad de Propietarios hay que ponerlos en aviso, ya que sino se demoran mucho.

D^a. María Naval (PSOE): Pide que se quede sobre la mesa, porque hay un error en el Informe de la Tesorera y que debería hablar de lo que se viene a tratar.

Sr. Alcalde: Comenta que el Informe hay que subsanarlo, le pregunta a la Sra. Secretaria si puede hablarlo con la Tesorera para no dejarlo sobre la mesa.

Sra. Secretaria: Que se trata de un error en la transcripción, pero en la propuesta del servicios se habla de administración general de Agricultura, el informe no ha descrito bien la partida pero la partida es la misma.

Sr. Alcalde: Que es un error subsanable.

3.7. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 07/2026. (I)

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y siete abstenciones (4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 07/2026.**

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en el ejercicio 2025 por un importe total de 19.493,13 euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado en el ejercicio 2026, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de la Intervención Municipal, de fecha 22 de abril de 2026.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 07/2026 (expte. ATM 5993/2026) de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, prorrogado en 2026, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

Núm. RCF	Ejerc.	Núm. Factura	Tercero	Descripción	Importe	Aplic. Presup.
2026000193	2025	2025-182	B42791103 - TG4 CONSULTORES AEC SL	REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO ESTACIÓN AUTOBUSES.	6977,37	151-68200
2026000192	2025	3182	30968263M - BAENA BUJALANCE CRISTINA	ASIENTOS PRESENTACION CERTIFICACIONES	Y 44,59	151-22799
2026000191	2025	3181	30968263M - BAENA BUJALANCE CRISTINA	ASIENTOS PRESENTACION CERTIFICACIONES	Y 44,59	151-22799
2026000190	2025	3180	30968263M - BAENA BUJALANCE CRISTINA	ASIENTOS PRESENTACION CERTIFICACIONES	Y 44,59	151-22799
2026000189	2025	3176	30968263M - BAENA BUJALANCE CRISTINA	ASIENTOS PRESENTACION CERTIFICACIONES	Y 44,59	151-22799
2026000178	2025	2025170	B11570843 - FARTECH SL	3 CERTIFICACION A 30-12-2025 MEJORA CALLE LISA.	8532,15	151-68200
2026000173	2025	18922401P0036830	A26019992 - FCC AQUALIA SA	C.VARIABLE Canon Autonómico 15221 metros cúbicos	3805,25	161-22501

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos."

3.8. PROPUESTA RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE NOMBRAMIENTO COMO HIJAS ADOPTIVAS DE CHIPIONA A D^a MARÍA REGLA MARTÍN CASTILLO Y D^a MARÍA DOLORES MARTÍN CASTILLO. (VOX)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26 - 16/21 - Fecha de emisión de esta copia: 29-07-2026 13:31:00		





"Las distinciones honoríficas municipales constituyen **Formada al ser reconocida** que una localidad puede otorgar a aquellas personas que, sin haber nacido en ella, han demostrado a lo largo de su vida un vínculo profundo, constante y comprometido con el municipio, contribuyendo a su identidad cultural, social y espiritual.

D^a María Regla Martín Castillo y D^a María Dolores Martín Castillo, naturales de Arahal, mantienen desde su infancia una estrecha relación con Chipiona, localidad elegida por su familia como lugar de descanso y convivencia durante generaciones. Fruto de ese vínculo prolongado en el tiempo, ambas han desarrollado un profundo sentimiento de pertenencia hacia nuestro municipio, formando parte activa de su vida cultural y religiosa.

Formadas desde los 16 años en los prestigiosos talleres de bordado de Esperanza Elena Caro, uno de los referentes más reconocidos del arte del bordado en Sevilla, han dedicado su trayectoria profesional al arte del bordado artesanal, destacando por su maestría, sensibilidad artística y respeto por las técnicas tradicionales.

Desde hace más de una década, ambas hermanas han puesto su talento al servicio de la devoción chipionera, siendo bordadoras vinculadas a la Santísima Virgen de Regla, a la que profesan una especial y sincera devoción. Su trabajo ha contribuido al enriquecimiento del patrimonio textil y devocional del Santuario y de la localidad.

Asimismo, han realizado trabajos de bordado para distintas hermandades de Chipiona, dejando su impronta artística en el ámbito cofrade local, además de su labor en su localidad natal de Arahal.

Más allá de su valía profesional, quienes las conocen destacan en ellas valores humanos como la fe, la bondad, la humildad y la entrega, cualidades que las hacen aún más merecedoras de este reconocimiento.

A la presente iniciativa se suma el respaldo expreso del Rector del Santuario de Nuestra Señora de Regla, D. Juan José Rodríguez Mejías, quien ostenta igualmente la distinción de Hijo Adoptivo de Chipiona, avalando con su apoyo la idoneidad de este nombramiento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Iniciar el expediente administrativo para el nombramiento como Hijas Adoptivas de Chipiona de D^a María Regla Martín Castillo y D^a María Dolores Martín Castillo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.
2. Designar instructor/a del expediente, a efectos de la tramitación reglamentaria, recabando informes, adhesiones y cuantos elementos acrediten los méritos de las candidatas.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



3. Incorporar al expediente el apoyo institucional y social, incluyendo el del Rector del Santuario de Nuestra Señora de Regla, así como de entidades y colectivos locales.
4. Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS NO RESOLUTIVAS

No se presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

PUNTO U 5.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSOCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ. (A)

A continuación, el Pleno por doce votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por doce votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 1 PP y 2 VOX) y cuatro abstenciones (4 PSOE), acordó aprobar, la siguiente propuesta:

"En relación con la participación de este Ayuntamiento en el **Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz**, y de conformidad con lo establecido en sus estatutos, se hace necesario proceder a la designación de las personas que actuarán en representación de esta entidad local en su Consejo de Administración.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona acuerda:

Primero.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Chipiona en el Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz al Sr. Alcalde-Presidente, **D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**.

Segundo.- Designar como representante suplente al **Concejal D. Eduardo Lorenzo Caro**.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz a los efectos oportunos."

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO SEXTO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 21/03/2026 AL 23/04/2026.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las resoluciones del 21/03/2026 al 23/04/2026.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIONES A CUENTA.

No se presentaron.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS

Ruego 8.1.- D. Javier Díaz (Vox): Como ha comentado el Sr. Alcalde en los comunicados, en cuanto a la Sentencia, pregunta qué acciones se van a llevar a cabo para la recuperación de los 285.000 euros, que lo ha solicitado por escrito y a Izquierda Unida como socios de gobierno

Ruego 8.2.- D. Javier Díaz (Vox): Pregunta qué acciones se han llevado a cabo por motivos de lanzamiento de fuegos artificiales durante la motorada.

Ruego 8.3.- D. Javier Díaz (Vox): Al Concejal de limpieza, pregunta cuántos vehículos tienen.

Ruego 8.4.- D. Luis Manuel Rivera (PSOE): Ruega a la Concejala de Educación le informe sobre los grados medio y superior, que se lo comentó en el Pleno anterior y que lo ha solicitado por escrito, que son necesarios grados para la agricultura.

Ruego 8.5.- D^a. Luz María Rodríguez (PSOE): Pregunta sobre las bajas y falta de personal en el servicio de ayuda a domicilio, que hay 4 bajas y 4 trabajando.

Ruego 8.6.- D^a. María Naval (PSOE): Ruega que el Sr. Alcalde le pida disculpas por las declaraciones desmintiendo sus declaraciones sobre el Tribunal de Cuentas, muchas veces en tono despectivo.

Responde D. Eduardo Lorenzo (UxCh): Como Concejal de Chipilimp, que hay parte de la población que tira residuos de obra y estropean los vehículos, hay 3 carga alteral, dos carga trasera, uno de carga superior, una retro y dos de la última ampliación de la orgánica.

Responde D^a. Virginia Porras (UxCh): Que no tiene noticia de AMPAS de que haya esa necesidad, no es competencia directa ese tipo de formación, todo lo

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARÍA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			



que es petición de formación lo lleva Isabel, si está pendiente de Informe de Secretaría, estará atenta a ello.

Responde D^a. Isabel María Fernández (IU): Van a contestar las dos, ella y la Concejala de Personal, sobre las auxiliares de ayuda a domicilio, que saben la importancia del servicio, y se están ocupando, que hay personas que están en plantilla personas que están en otros cargos, que desde el minuto cero se pone en contacto con la Delegada de Personal, pero no sólo depende de la voluntad sino del crédito. Se ha dado la opción de las horas extras, se está trabajando para contratar a otra persona durante seis meses para cubrir las vacaciones y por un problema informático, están esperando que se subsane y se apruebe y regularice las plazas en plantilla.

Responde D^a. Laura Román (UxCh): Hay retención de créditos por las dos bajas, y se han cubierto, pero en esas dos bajas, una de ellas se ha dado de baja y no han encontrado dotación económica, sólo para una persona y nos han atacado un servidor y se han perdido las actuaciones de bolsas, están en reparaciones y colocando las actualizaciones y pronto tendrán esa contratación.

Responde D^a. Isabel María Fernández (IU): Es una responsabilidad contable, ya el Alcalde ha dicho que lo va a recurrir, en cuanto a lo preguntado por Vox, que esta situación de los pagos es de la legislatura anterior, no tenían responsabilidad ni hacienda y Personal, debería preguntar a la anterior Concejala.

Responde el Sr. Alcalde: 32 años llevamos con las motos y el portavoz de Vox ha gobernado igual que ellos y sabe lo que pasa durante ese periodo, que ocurre en otras localidades, le pregunta qué haría él en su caso.

Sobre el victimismo, que quitaba los reparos de la Sra. Interventora, que no son ilegales, siempre y cuando estén justificados, que tenía informes del Jefe de Policía y de la Secretaria, que todos conocen la situación vivida durante esos años y el ayuntamiento está estudiando los métodos para la recuperación. Está preparando sus acciones jurídicas. Hay ciudadanos que se alegran de que tenga que pagar de su patrimonio, cuando primó la seguridad y si la tiene que pagar buscará el dinero para pagarlo, que hay mucha gente que se está ofreciendo para ayudarle a pagar.

No va a pedir disculpas a la Sra. Naval, una persona que miente constantemente, que no ha parado de dar explicaciones y es curioso que cuando ella se va en 2023 ya no hay Tribunal de Cuentas, la nueva Concejala llega y hace un trabajo magnífico y puede pagar. Que la coletilla esa chica o mujer no lo dice en tono despectivo, está intentando quitarse esa coletilla, pero no lo consigue. Se alegra de que sea feliz, porque el Alcalde tenga que pagar de su familia, no es victimismo, es realidad. Y que sigue diciendo que es malversación y no es cierto, es una responsabilidad contable. Que decía que ella no sabía nada y luego salió en los medios diciendo que fue ella la que tuvo que denunciar esto. Saldrá de esto y se presentará en las próximas elecciones.

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			

PUNTO NOVENO.- PREGUNTAS

No se presentan preguntas en tiempo y forma, aún así el Sr. Alcalde los trata en el punto de ruegos.

Y siendo las **12:53 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Sandra María Antón García

Firmado por:	SANDRA MARÍA ANTON GARCÍA - SECRETARIA GENERAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 25-06-2026 11:18:26 Fecha: 25-06-2026 11:58:16	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 7/2026	Fecha: 25-06-2026 11:58	
Nº expediente administrativo: 5305/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/EA3E9E4130DE1AB1304EED5F7D8972A1			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2026 11:58:26			